

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JHUNIER LEANDRO GRANADA VERGARA Y OTROS
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS
RADICACION: 760013103001-2020-00011-00

Realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada HENRY BENITEZ RUIZ, tal y como consta a (archivos 43 y 44) del expediente digital y, en atención a la solicitud de tener por notificada a la demandada ANA CECILIA AGUIRRE, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem del demandado emplazado (HENRY BENITEZ RUIZ), para que la represente en este asunto a la abogada KAREN LIZETH ROCHA COLORADO. Email. abogadakarenrocha@oulook.es Teléfono: 3212766970

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-159 de 1999 de la Corte Constitucional.

2.- Reconocer eficacia jurídica a la notificación personal realizada el 25 de julio de 2022, de la presente demanda a la demandada ANA CECILIA AGUIRRE, el cual se ajusta a las ritualidades establecidas en el artículo 291 del C.G.P., esto, atendiendo la constancia de recibo de notificación obrante a (archivo 45 folios 21-15) del expediente virtual.

3.- Requierase a la parte actora, para que se sirva realizar la notificación por aviso de la presente demanda, a la demandada ANA CECILIA AGUIRRE, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **16 DE FEBRERO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **024**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario